



COMUNA DE MAXIMO PAZ

MAIPU 855 - (2115) MAXIMO PAZ
DPTO. CONSTITUCION - PCIA. DE SANTA FE
Telefax: (03460)-496380/496005
E-mail: comunampaz@yahoo.com.ar
Sitio Web: www.maximopaz.gov.ar

ORDENANZA Nro. 1012/2020

Visto el Expediente Nro. 00103-0055999-1 por el cual le fue otorgado a esta Comuna un subsidio de \$ 1.173.659,39 presentado en el marco del Programa de Fondo para la Construcción de obras y adquisición de equipamientos y rodados; y

CONSIDERANDO:

Que estudiado en profundidad dicho proyecto, se observa que algunas de las calles proyectadas si bien mejoraban el circuito de circulación del sector, no cumplían con el destino social real;

Que por otra parte existen numerosos pedidos verbales de vecinos ya que por esa arteria circulan todo el tránsito pesado de la localidad;

Que a la llegada de los fondos las calles proyectadas se encuentran en mejor estado que otras existentes en la misma arteria;

Que ante todo lo expuesto, se justifica y se fundamenta a nuestro entender de la necesidad de cambiar en la nómina de calles a construir, calle 5 de julio entre Ituzaingo y 9 de julio y 5 de julio entre España y Granaderos;

Por ello:

LA COMISION COMUNAL DE MAXIMO PAZ SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1º)- Reemplazase las calles 5 de julio entre Chacabuco y Granaderos por Calle 5 de Julio entre Ituzaingo y 9 de Julio y calle 5 de Julio entre España y Granaderos en el marco del Programa de Fondo para la Construcción de obras y adquisición de equipamientos y rodados.

Artículo 2º)- Regístrese, archívese y publíquese.

Máximo Paz, 18 de Agosto de 2020.

CESAR AUGUSTO RIPA
Secretario de Gobierno



DARIO GABRIEL BAIOCCO
Presidente Comunal
Comuna de Máximo Paz